

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Avenida 2 Norte No. 23AN-11 Oficina 101 Teléfono (02) 8808070 Ext. 101 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Código No. 760014003001	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 2 de diciembre de 2.021.- A despacho de la señora Juez paso el presente proceso, poniéndole en conocimiento el dictamen pericial. Sírvase proveer.

Nayeth Maryuri Tabares Quintero
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., dos (02) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Auto: 3142
Referencia: VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante: ROSALBA DE JESUS PAREJA SANCHEZ
Apoderado: Dr. CARLOS ALBERTO ARIAS FRANCO –
c_aaf@hotmail.com
Demandados: OBDULIO SERNA, OTROS y las demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir.
Curador AdLitem: Dr. JUAN PABLO MORALES PERALTA –
juanpablomoralesabogado19@outlook.com
Radicación: 760014003001-20190082500

Conforme la constancia secretarial, y teniendo en cuenta que dentro de la demandan el perito Arquitecto GUSTAVO ADOLFO ARANGO RIVAS, quien se había designado por medio del Auto de fecha 25 de octubre de 2021, presentó su dictamen el pasado 29 de noviembre de 2021, agréguese al expediente y se tiene que el mismo debe ser puesto en conocimiento de las partes, hasta la fecha de la audiencia respectiva, o por lo menos con una antelación de diez (10) días previos a la realización de la inspección judicial, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 231 del C. G. del P.

Por lo expuesto, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGRÉGUENSE al expediente el dictamen pericial presentado por el Auxiliar de la Justicia, el arquitecto GUSTAVO ADOLGO ARANGO RIVAS, para que surta sus efectos legales.

SEGUNDO: PÓNGASE en conocimiento de las partes y permanezca en secretaría el dictamen presentado por el Perito Arquitecto GUSTAVO ADOLGO ARANGO RIVAS visto en el numeral **41** del Cuaderno Principal, para

cb.

 Libertad y Orden	<p style="text-align: center;">República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Avenida 2 Norte No. 23AN-11 Oficina 101 Teléfono (02) 8808070 Ext. 101 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Código No. 760014003001</p>	SIGC
---	--	-------------

los fines que las partes estimen pertinentes, concomitante con lo dispuesto en el artículo 231 del C.G del P., hasta la fecha de la audiencia respectiva.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

n Estado No. **199** de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: **03 de diciembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui

Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2dd624fb688cafbdd332df4614b20d9f19fd56cf37150f4f053d81dd5947d4b8**

Documento generado en 02/12/2021 02:53:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: dictamen pericial rad 76001 4003001-20190082500

Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 29/11/2021 8:00

Para: Claudia Beatriz Vargas Osorio <cvargaso@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Gustavo A Arango R <ga_arquitect@hotmail.com>

Enviado: domingo, 28 de noviembre de 2021 10:42 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Alberto Arias Franco <c_aaf@hotmail.com>

Asunto: dictamen pericial rad 76001 4003001-20190082500

DICTAMEN PERICIAL

Dirección del inmueble: Calle 12 # 11-84 y 11-66 BARRIO EL CALVARIO
Municipio de Santiago de Cali
Inmueble: Casa-Lote
Estrato social: 2
Matricula inmobiliaria: 370-89347

Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA
Juzgado primero municipal de Santiago de Cali.
Radicación No: 76001 4003001-20190082500
Demandante: ROSALBA DE JESUS PAREJA SANCHEZ
Demandado: OBdulio SERNA Y OTROS Y LAS DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS QUE SE CREEN CON DERECHO A INTERVENIR

Santiago de Cali, noviembre 29 de 2021

Señor
JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

E. S. D.

Referencia: VERBAL DE PERTENENCIA
Radicación No. 76001 4003001-20190082500

Demandante: ROSALBA DE JESUS PAREJA SANCHEZ
Demandado: OBDULIO SERNA Y OTROS Y LAS DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS QUE SE CREEN CON DERECHO A INTERVENIR

GUSTAVO ADOLFO ARANGO RIVAS, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.788.705 expedida en Cali, en mi calidad de **PERITO ARQUITECTO** del proceso de la referencia, dentro del término legal me permito rendir el dictamen de la siguiente forma:

Cuestionario ordenado por el juez:

A) Determine la ubicación del inmueble:

El inmueble se encuentra ubicado en la **calle 12 # 11-84 y 11-66** según certificado de tradición que hace parte de la historia del mismo.



B) los linderos especiales, actualizados y reales:

NORTE: propiedad de Angelica Córdoba; **SUR:** Carlos Atilio Parodi; **ORIENTE:** con la calle 12; **OCIDENTE:** con Carlos Atilio Parodi.

Estos linderos reposan en el certificado de tradición.

Linderos hechos en la visita de inspección:

NORTE: en longitud de 14,87 ml con el predio de nomenclatura No 14-87; **SUR:** en longitud de 16,04 ml con predio de nomenclatura No 11-96; **ORIENTE:** en longitud de 6,59 ml con la calle 12; **OCIDENTE:** con Carlos Atilio Parodi.

LINDEROS GRAFICOS:



REGISTRO FOTOGRAFICO:



11-84 placa principal



lindero sur 11-96



Lindero norte 11-82 lindero



oriental calle 12

C) las mejoras existentes en el predio, clase, cantidad, extensiones al igual la antigüedad y valor de las mismas:

las mejoras que se realizaron fueron instalación de aparatos sanitarios como lavamanos, sanitario, enchape de muros en el mismo, instalación de cocina, lavadero, se instaló sistema eléctrico a través de canaletas, puertas de madera, pintura, con un área aproximada de estas mejoras de 40 m² y 15 ml lineales de la parte eléctrica aproximadamente, el costo total fue \$5.000.000 de pesos aproximadamente, hace 13 años según manifestaron los tenedores del inmueble.

REGISTRO FOTOGRAFICO:



D) la forma de explotación material o económica ejercida en el predio objeto de pertenencia:

tiene dos habitaciones en arriendo cuyo canon por cada una es de \$210.000 m/cte

E) la nomenclatura actualizada del bien, determinando cual es la dirección real si la placa de entrada al inmueble corresponde a la calle 12 No 11-84 y 11-66 del barrio el calvario de esta ciudad:

la dirección del inmueble es calle 12 # 11-84 como aparece en el certificado de tradición y físicamente, la placa que aparece en la fachada es 11-84 sobre el local del primer piso, la placa 11-66 no está instalada como se muestra en las fotos.



F) las demás que considere pertinentes para este tipo de experticias:

la vivienda es de dos plantas, construida posiblemente con una estructura de mampostería confinada, por supuesto si se le hace un chequeo estructural no cumpliría con la norma de sismo resistencia vigente que es la **NSR-2010**.

Señor (a) juez respetuosamente,

Una firma manuscrita en tinta negra que dice "Gustavo Adolfo Arango Rivas".

ARQ. GUSTAVO ADOLFO ARANGO RIVAS
C.C: 16.7887.705 de Cali
T.P: A7617-2005 CPNAA
R.A.A AVAL: 16.788.705

Calle 2B # 66-56 apto 105 A UNIDAD RESIDENCIAL KIMAYU BARRIO REFUGIO TEL :3244671
Cel: 3122373851